

## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0100-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de marzo de 2024

VISTO: La Carta N° 105-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 08 de marzo de 2024; solicitud sin número, de fecha 08 de marzo de 2024; y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurimac; y que por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria Nº 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, en el inciso e) del art. 17 del Capítulo VI "DE LA MATRÍCULA" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución Nº 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "El estudiante que desaprobara en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo , el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220";

Que, con solicitud sin número de fecha 08 de marzo de 2024, la estudiante **Rossmery Moran Miranda**, solicita retorno de estudios a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para el semestre 2024-I, quien ha dejado de estudiar el semestre académico 2023–I y 2023-II, en cumplimiento al inciso e) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 105-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 08 de marzo de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la facultad de Ingeniería, la solicitud de **Retorno de Estudios**, para el Semestre Académico 2024–I, a favor del estudiante **Rossmery Moran Miranda** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en el que indica "(...) esta Dirección da opinión favorable a la solicitud por tratarse de un caso contemplado en el reglamento general de estudios. Por ello, derivo a su despacho para procedimiento de Aprobación Resolutiva de la presente solicitud de retorno de estudios en el semestre académico 2024-I a favor de la estudiante Rossmery Moran Miranda."; de acuerdo al siguiente detalle:

Número de Matrícula	Nombres y Apellidos	Periodo Suspendido	Cursos	Documentos
1005620201	Rossmery Moran Miranda	2023-I y 2023-	IAAD46 – Mecánica Agroindustrial	Solicitud sin número y Recibo de Pago 002-00025737

Que, en atención a la Carta N° 105-2024-UNAJMA/FI/EPIA-D, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;





## UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0100-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de marzo de 2024

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

## SE RESUELVE:

CULTAD DE INGENIERIA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Retorno de Estudios en el Semestre Académico 2024-I, a favor del estudiante Rossmery Moran Miranda de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, en cumplimiento al inciso e) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar** la matrícula en la asignatura IAAD46 – Mecánica Agroindustrial, en cumplimiento al inciso e) del artículo 17° del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos ejecuten y adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.